

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
29 DE AGOSTO DE 2016.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintinueve de agosto de dos mil dieciséis**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE,
quien se incorpora a la sesión en los términos previstos en el presente Acta.	
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	QUINTO TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	CONCEJAL
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJAL
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D ^a . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJAL
D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJAL
D ^a . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

SECRETARIA GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. ELISA AROCAS LUJAN

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. TOMÁS J. LADRÓN DE GUEVARA GCIA.

Siendo las once horas y cuatro minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes agosto de 2.016 y, tras guardarse un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y de las más de 290 víctimas habidas en Italia la semana pasada a causa de un terremoto, se pasa acto seguido al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- | |
|---|
| 1. Expediente núm. 14/2016 de Modificación de Créditos. |
| 2. Bonificación 95% ICIO en el Polígono Industrial La Fuente de Alvalgo Inversiones y Proyectos, S.L. |
| 3. Acuerdo expediente de Hermanamiento con el municipio italiano de Rivello. |



4. MOCIONES:

Grupos Municipales del Partido socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Ganemos Hellín. MOCIÓN EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE REGULAR HELLÍN-ALICANTE POR TOBARRA VAC-059.

5. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

6. Ruegos y preguntas.

Durante el minuto de silencio, se incorpora a la sesión la Sra. Rodríguez Rodríguez.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. EXPEDIENTE NÚM. 14/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2.016, dictaminó favorablemente el expediente nº 14/2016 de Modificación de Créditos por Transferencia, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“2º.- Expediente nº 14/2016 de Modificación de Créditos por Transferencia.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención:

El Interventor acctal. que suscribe, vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2016, por la que se proponen una transferencia de créditos de unas aplicaciones presupuestarias a otras del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan a las Áreas de Gasto 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 9ª, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, emite el siguiente INFORME:

1º.- La transferencia de crédito propuesta afecta a créditos de distintas Áreas de Gastos, siendo el importe del alta en gastos **72.732,97 euros**, cantidad que es igual a la reducción de otras aplicaciones, por tanto, no alterando la cuantía total del Presupuesto:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 14/2016		
Aplicación	Alta en Gastos	Importe
1522 212.000	Obras por cuenta de Tercero	3.000,00 €
1610 226.990	Sanciones Confederación Hidrográfica	18.864,27 €
2410 226.990	Gastos Diversos Plan de Empleo	20.000,00 €
2410 226.993	Gastos Diversos AF Soldadura con Electrodo	2.228,26 €
3321 220.010	Prensa, Revistas Biblioteca	3.336,17 €
3380 226.994	Festejos Feria y Fiestas	6.000,00 €
3380 480.002	Subvención ASHEROCK	4.000,00 €
3410 480.000	Subvención Club Baloncesto	3.553,00 €
3420 212.000	Mantenimiento, Reparación Instalaciones Deportivas	5.500,00 €
4320 226.020	Publicidad y Propaganda Turismo	2.000,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

9120 226.021	Publicidad Institucional (La Tribuna S. Santa 2015)	2.244,55 €
9320 227.081	Premio Cobranza FCC Aqualia	2.006,72 €
	Total	72.732,97 €
Aplicación	Baja en Gastos	Importe
0110 913.011	Amortización Préstamos Bankia	72.732,97 €
	Total	72.732,97 €

2º.- Al tratarse de transferencia entre distintas Áreas de Gasto y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

3º.- El presente expediente modifica el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 2016.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 9 de dicho Plan:

“Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.”

se informa de los detalles de las mismas:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proc. Concesión	Objetivo Estratégico ¹	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación ²
3410 480.000	Concejalía Deportes	Club Baloncesto Hellín. CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción de actividades deportivas	3.553,00 €	R.O.
3380 480.002	Concejalía de Festejos	Asociación Hellinera de Rock. (ASHEROCK) CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción de actividades musicales con motivo de la Feria.	4.000,00 €	R.O.

¹ Objetivo estratégico (art. 3.1. del presente Plan):

- Actividades educativas.
- Actividades culturales.
- Actividades relativas a la sanidad.
- Actividades relativas a la participación ciudadana.
- Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

¹ Fuente de financiación:

- Recursos Ordinarios (R.O.).
- Recursos Subvencionados por otras Entidades Públicas (R.S.).

4º.- La realización de la presente modificación presupuestaria podría dar lugar al incumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

5º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

6º.- La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria, ni al techo de gasto autorizado en la Ley 2/2012.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.

Y la abstención

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular. “

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que hay un punto en el informe de Intervención que no se ha leído y que desde el Partido Popular sí que quieren leer, pasando a dar lectura, tras indicar que no van a entrar en el fondo del expediente, al punto cuarto del informe de la Intervención, relativo al posible incumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2012 sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero. Prosigue su intervención el Concejal popular indicando que, en primer lugar, plantean una duda sobre el “podría” contenido en el informe, precisando que no saben si se incumple o no el Plan de ajuste, pasando a señalar, en segundo lugar, que su duda se materializa en que en diferentes informes técnicos de distintos Ayuntamientos de ámbito nacional advierten a los corporativos que el incumplimiento de los Acuerdos del Plan de Ajuste podría conllevar responsabilidades para los miembros que votaran a favor de los mismos según el artículo 78 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Prosigue su intervención el Sr. Molla exponiendo, tras referirse a las responsabilidades indicadas en el precepto aludido, que ellos plantean la duda del citado punto, señalándole a la Presidencia que, por lo tanto, entenderá que no van a votar favorablemente ese punto sin entrar en el fondo del destino de los importes.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a exponerle al Sr. Moreno Moya que desde el 28 de marzo de 2012 que se aprobó el Plan de Ajuste todos los informes de Intervención que han pasado por el Pleno han sido negativos y que hasta la fecha ni por ellos gobernando, en referencia al Partido popular, ni por ellos, en alusión al actual equipo de gobierno, se ha cumplido el Plan de Ajuste, argumentando que, entre otras cosas, porque, aunque es de obligado cumplimiento, son previsiones y que, como tales, nunca se puede ceñir uno al máximo. Prosigue su intervención el Sr. García exponiendo, en relación al “podría” contenido en el informe de Intervención, que se imagina que se referirá básicamente a los apartados de las subvenciones a “ASHEROCK” y al “CLUB DE BALONCESTO” puesto que en el Plan de Ajuste quedaba bien de terminado que no habría ningún tipo de subvenciones, pasando a centrarse en aspectos sobre tales subvenciones. Concluye su intervención la Presidencia indicándole al Sr. Moreno Moya que en principio no tiene que haber ningún tipo de problema y que más problema le vería él no solo al Plan de Ajuste sino que rompiera el techo de gasto o la

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

estabilidad presupuestaria, indicando que, en este caso, según la Sra. Interventora no se incumple en ningún momento.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras reiterar que no van a entrar en el fondo de las partidas presupuestarias y señalar que desconocen cuáles son las partidas que podrían dar lugar al incumplimiento del Plan de Ajuste, procede a exponerle a la Presidencia respecto de su intervención que los informes trimestrales que realiza la Intervención Municipal de los que se da cuenta en el Pleno sí que es cierto que dicen que se incumple el Plan de Ajuste pero que son informes trimestrales del grado de cumplimiento del Plan de Ajuste, pasando a indicar que en ningún caso como es éste en concreto en un punto se dice textualmente que los corporativos podrían estar incumpliendo el Plan de Ajuste aprobando ese punto. Prosigue su intervención el Sr. Moreno Moya exponiendo que es cierto que durante la vida del Plan de Ajuste en esos informes trimestrales dice la Interventora o el funcionario que suscriba el informe que no se cumple estrictamente el Plan de Ajuste pero que en ningún caso hasta ese día había un punto concreto donde se podía dar lugar a un incumplimiento del Plan de Ajuste, concluyendo su intervención señalando que esa es su posición, en referencia a su grupo, que entiende que hay reservas al respecto y que, por lo tanto, el grupo municipal de Concejales del Partido Popular va a optar por la abstención en el punto.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra de nuevo la **Presidencia**, quien procede a exponer, en relación con la mención a la publicidad institucional y a la publicidad de turismo, que, por ejemplo, que la publicidad institucional corresponde a una factura de Semana santa de 2.015 que, desde luego, no firmó ese equipo de gobierno, pasando a ofrecer turno de intervención a los grupos políticos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a exponer que van a votar a favor porque en el informe no pone que incumple sino que podría y que es su responsabilidad conseguir que se cumpla el Plan de ajuste en todo el periodo y no exactamente en uno de los puntos, concluyendo su intervención señalando que, si el informe de Secretaría dijese que están incumpliendo el Plan de Ajuste, sería muy distinto, que es la responsabilidad de todos los grupos y de todos los que están ahí conseguir que el Ayuntamiento funcione y que, por eso, van a votar a favor de esa propuesta.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, para, tras la intervención de la Sra. López Iniesta, rogar a la Presidencia que se respeten los turnos de intervención en el Pleno, respondiendo la **Presidencia** que se entiende que la intervención de Ciudadanos viene a raíz de la intervención realizada por el Partido Popular y que no cree que haya habido ningún salto cualitativo en cuanto a las intervenciones que se han dado.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y con la abstención de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 14/2016 de Modificación de Créditos mediante Transferencia entre distintas Áreas de Gasto por importe de **72.732,97 euros** de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 14/2016		
Alta en Gastos		
Aplicación		Importe
1522 212.000	Obras por cuenta de Tercero	3.000,00 €
1610 226.990	Sanciones Confederación Hidrográfica	18.864,27 €
2410 226.990	Gastos Diversos Plan de Empleo	20.000,00 €
2410 226.993	Gastos Diversos AF Soldadura con Electrodo	2.228,26 €
3321 220.010	Prensa, Revistas Biblioteca	3.336,17 €
3380 226.994	Festejos Feria y Fiestas	6.000,00 €
3380 480.002	Subvención ASHEROCK	4.000,00 €
3410 480.000	Subvención Club Baloncesto	3.553,00 €
3420 212.000	Mantenimiento, Reparación Instalaciones Deportivas	5.500,00 €
4320 226.020	Publicidad y Propaganda Turismo	2.000,00 €
9120 226.021	Publicidad Institucional (La Tribuna S. Santa 2015)	2.244,55 €
9320 227.081	Premio Cobranza FCC Aqualia	2.006,72 €
	Total	72.732,97 €
Baja en Gastos		
Aplicación		Importe
0110 913.011	Amortización Préstamos Bankia	72.732,97 €
	Total	72.732,97 €

El presente expediente modifica el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 2.016.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 9 de dicho Plan:

“Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.”

Se informa de los detalles de las mismas:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proc. Concesión	Objetivo Estratégico ¹	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación ²
3410 480.000	Concejalía Deportes	Club Baloncesto Hellín. CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción de actividades deportivas	3.553,00 €	R.O.
3380 480.002	Concejalía	Asociación	b)	Según el	Promoción de	4.000,00 €	R.O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

	de Festejos	Hellinera de Rock. (ASHEROCK) CONCESIÓN DIRECTA		artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	actividades musicales con motivo de la Feria.		
--	-------------	---	--	--	---	--	--

¹ Objetivo estratégico (art. 3.1. del presente Plan):

- a. Actividades educativas.
- b. Actividades culturales.
- c. Actividades relativas a la sanidad.
- d. Actividades relativas a la participación ciudadana.
- e. Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

¹ Fuente de financiación:

- Recursos Ordinarios (R.O.).
- Recursos Subvencionados por otras Entidades Públicas (R.S.).

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

2. BONIFICACIÓN 95% ICIO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE DE ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2016, dictaminó favorablemente la bonificación del 95% del I.C.I.O en el Polígono Industrial "La Fuente" de "ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L.", pasando acto seguido a exponer que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial "San Rafael", Sector 2, Polígono Industrial "La Fuente" y que el reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, concluyendo su intervención señalando que, dado que se cumplen los requisitos establecidos, se



propone al Ayuntamiento Pleno la bonificación del 95% del I.C.I.O para la construcción de nave industrial en la parcela 29 del Polígono Industrial "San Rafael", "La Fuente".

Consta en el expediente Dictamen adoptado Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2.016, relativo a la bonificación del 95% del I.C.I.O en el Polígono Industrial "La Fuente" de "ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L.", cuyo contenido es el siguiente:

3º.- Bonificación 95% ICIO en el P.I. La Fuente de Alvalgo Inversiones y Proyectos S.L.

Se da cuenta del escrito presentado por D. TB, en representación de Alvalgo Inversiones y Proyectos S.L., para la bonificación del 95% del ICIO para la construcción de Nave Industrial ubicada en el Polígono Industrial "San Rafael", Sector La Fuente, Parcela 29.

Está el informe favorable de la Administración de Ingresos.

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular. "

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse al comienzo hace unos meses de la adjudicación de diferentes parcelas en el Polígono Industrial "La Fuente" y a la adjudicación de la parcela Nº 29 a la mercantil "ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L.", procede a referirse a la aprobación en un Pleno celebrado hace aproximadamente tres meses de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre todo para intentar beneficiar a las empresas que se instalasen en los diferentes polígonos industriales de Hellín y a señalar que la citada empresa les solicita, después de la solicitud de licencia urbanística que presenta en fecha 18 de julio, es acogerse a la bonificación de la Ordenanza del 95% del I.C.I.O. Prosigue su intervención el Concejal exponiendo que para ellos es muy importante que se empiece a mover el Polígono de "La Fuente" y, sobre todo, que se empiecen a ejecutar los proyectos de las diferentes empresas adjudicatarias, pasando a continuación a indicar que la obra de referencia es una obra de un importe importante y que eso implica que se empieza a mover el Polígono y la construcción de las diferentes naves y la economía de Hellín. Concluye finalmente su intervención el Sr. Morcillo indicando que ojalá en próximos Plenos tengan la solicitud de otras empresas para empezar a iniciar sus proyectos de inversión y, sobre todo, su proyecto empresarial y manifestando que desde el Ayuntamiento de Hellín, y concretamente desde el equipo de gobierno, se muestran bastante satisfechos, sobre todo, por el inicio de las parcelas que empiezan a ver la luz sobre todo en la construcción.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA**:

1º.- Conceder a a la mercantil "ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L.", con C.I.F. B-02456218, la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establecida en el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en



relación con la solicitud de licencia urbanística para la construcción de una nave industrial en la parcela 29 del Polígono Industrial San Rafael, Sector "La Fuente".

2º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención Municipal, a la Oficina de Administración de Ingresos y al Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos procedentes en Derecho.

3. ACUERDO EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO ITALIANO DE RIVELLO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.016, en relación con la aprobación del inicio de expediente de hermanamiento con el Municipio italiano de Rivello, y cuyo contenido es el que se indica a continuación, añadiendo que consta en el expediente una Propuesta de Acuerdo formulada por la Concejalía Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural y Feria y Fiestas donde se indican los antecedentes que conducen a la Propuesta del citado hermanamiento:

"2. APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO CON LOS CALDEREROS DE RIVELLO.

La Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación, por unanimidad de los/las Sres./as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Dictaminar favorablemente el inicio del expediente de Hermanamiento con el municipio italiano de Rivello, basado en los vínculos generados como consecuencia de la labor desarrollada por los artesanos dedicados a la "calderería" procedentes de dicho lugar italiano en nuestro Municipio.

2º. Elevar el presente dictamen al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, y constitución de un "Comité de Hermanamiento" para la realización del conjunto de actuaciones y actividades necesarias para la efectividad del presente hermanamiento."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Jiménez Requena**, quien, tras indicar que el hermanamiento que traen a Pleno es fruto del trabajo de investigación realizado por Juanjo Villena, procede a referirse a la llegada al Municipio de los emigrantes del Municipio italiano de Rivello para realizar el trabajo técnico y artesano de calderero y a la aportación positiva de estas personas para Hellín y toda la comarca, pasando a señalar que este hermanamiento es un reconocimiento a su tradición histórica en el trabajo de la calderería, concluyendo su intervención indicando que esa mañana se encuentran para la aprobación de ese expediente de hermanamiento para la constitución de ese "Comité de Hermanamiento".

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien procede a felicitar desde el grupo popular a Juanjo Villena por su trabajo de investigación, puntualizando que fruto del mismo en la pasada legislatura se le puso el nombre de "Caldereros de Rivello" al jardín que hay en el sector "Tenerías", y a instar a seguir con el citado expediente fruto de ese trabajo precisando que va a tener el voto a favor en el Partido Popular.



El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente de Hermanamiento con el municipio italiano de Rivello, basado en los vínculos generados como consecuencia de la labor desarrollada por los artesanos dedicados a la “calderería” procedentes de dicho lugar italiano en nuestro Municipio.

2º.- Elevar el presente Dictamen al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, y constitución de un “Comité de Hermanamiento” para la realización del conjunto de actuaciones y actividades necesarias para la efectividad del presente hermanamiento.

4. MOCIONES:

GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS HELLÍN: MOCIÓN EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE REGULAR HELLÍN-ALICANTE POR TOBARRA VAC-059.

Tras señalarse por **Presidencia** que parece ser que han llegado a un acuerdo en la Junta de Portavoces para que la Moción sea unánime de los cuatro grupos y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que va a dar cuenta de la Moción reformulada por acuerdo adoptado en el seno de la Junta de portavoces esa mañana, pasando a señalar que, si bien fue formulada en un primer lugar por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, a continuación por éste e Izquierda Unida, luego se adhirió Ciudadanos y, finalmente, se ha producido una adhesión del grupo municipal del Partido Popular y una modificación del texto de la Moción, siendo su contenido el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE REGULAR HELLÍN-ALICANTE POR TOBARRA VAC-059.

De acuerdo con lo previsto en el ROF, los Grupos desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los elementos fundamentales de la vertebración de un territorio es el transporte público, que en la actualidad debe entenderse como un servicio que aunque prestado por entidades privadas, si debe tener un componente y una dimensión social y de servicio público para salvaguardar la igualdad de oportunidades, especialmente de los habitantes del medio rural.

Los cuatro grupos políticos consideran que el objetivo principal de cualquier acción de gobierno a nivel nacional, autonómico y/o local debe tener como una de sus prioridades esa atención al medio rural y a la mejora de las comunicaciones, considerando que todos los elementos que favorecen el libre desplazamiento de las personas por el territorio nacional deben ser ejes fundamentales de la actuación de los poderes públicos, para el desarrollo de los diferentes municipios que componen, no solo la Comarca Campos de Hellín sino otras comarcas limítrofes de nuestra provincia y de las provincias vecinas de Alicante y Murcia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Por eso consideramos que la Extinción de la línea de transporte regular Hellín-Alicante, por Tobarra VAC-059, prevista para el próximo 31 de Agosto de 2016, atenta no solo contra los derechos de los usuarios de la línea sino contra el propio desarrollo de nuestro entorno, afectando al interés público y a los servicios que deben prestarse a los ciudadanos independientemente de su condición o donde residan.

Por ello los cuatro grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Hellín presentan para su consideración y aceptación por el Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifiestar el desacuerdo con la Extinción del servicio de Transporte Regular Hellín_Alicante, por Tobarra VAC-059, en virtud de la decisión tomada por el Ministerio de Fomento.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento, a que revoque su decisión en esta materia y a que realice las gestiones oportunas con la empresa Autocares La Serranica, SL para el mantenimiento de esta línea, estableciendo llegado el caso las Ayudas y Subvenciones oportunas para el mencionado servicio.

TERCERO.- Instar a los diferentes Parlamentos autonómicos de Castilla-La Mancha, Región de Murcia y de la Comunidad Valenciana para que aúnen esfuerzos en la reivindicación ante el Ministerio de Fomento del mantenimiento de este línea tan importante para los municipios de las tres Comunidades implicadas.

CUARTO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que resulten oportunos, si fuera necesario para reivindicar la continuidad de este servicio.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse a la existencia de servicios públicos esenciales y a la imposibilidad de vertebrar el territorio sin un reparto justo de los costes de los mismos, procede a aludir a los transportes como servicio público universal que debe ser sufragado por todas las empresas de transportes que tienen beneficio y a indicar que puede que esta línea sea deficitaria pero que no importa porque el conjunto del transporte de toda la nación seguro que no lo es y que por eso el resto debería apoyar que esa línea pueda seguir funcionando, concluyendo finalmente su intervención refiriéndose al contacto del grupo de Ciudadanos con sus compañeros de Yecla y a la presentación de la misma iniciativa en el Parlamento de Castilla-La Mancha igual que se va a hacer en el Parlamento de Valencia desde Alicante.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras felicitar por haber llegado a un acuerdo todos los grupos políticos para aprobar esa Moción, procede a exponer que desde Izquierda Unida entienden que, por insignificante que pueda parecer una línea de transporte de Alicante a Hellín o de Hellín a Alicante, les parece fundamental sobre todo por el papel social que en sí desempeña sobre todo a personas que no tienen vehículo o que tienen dificultades para poderse trasladar de unas zonas a otras, pasando a continuación a indicar que cree que debían de defender una línea que une a Hellín con Alicante desde lo público y a referirse a la defensa de la línea por su labor social, concluyendo su intervención felicitando e indicando que ojalá que los Parlamentos de Castilla-la Mancha, Murcia y Comunidad Valenciana puedan presionar al Ministerio de Fomento para que se siga manteniendo y que esos colectivos a que se refería anteriormente no se vean perjudicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que desde el grupo municipal del Partido Popular entienden que no hay colores políticos cuando se trata de la defensa de algo tan fundamental como es el transporte, que van a estar de la mano de aquellas reivindicaciones que la ciudadanía tenga a bien mostrar, que tienen un antecedente y que, por tanto, no son sospechosos de tratar de hacer política en ese asunto, pasando acto seguido a referirse a la defensa de una línea deficitaria en su comarca con un Gobierno regional del Partido Popular y al pase de la vertebración de los Municipios, de la riqueza y de lo relativo a la formación y la educación por la tenencia de adecuados servicios de transporte, concluyendo su intervención aludiendo a ciertas desventajas de la línea de referencia y señalando que desde el grupo municipal entienden que en esas cuestiones no puede haber colores políticos, que han tratado de llegar a ese acuerdo que se ha alcanzado esa mañana y que, por lo tanto, también muestran su satisfacción por la conclusión de esa Moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras agradecer al resto de los grupos políticos su adhesión a la Moción presentada en primer lugar desde el grupo municipal socialista, procede a exponer que desde el grupo municipal socialista y desde los diferentes gobiernos socialistas siempre han creído que el transporte público es una de esas cosas que vertebraba el territorio y que sirve para que los ciudadanos del medio rural sobre todo tengan los mismos derechos que los ciudadanos que viven en las grandes capitales, pasando a continuación a referirse al carácter deficitario de la línea de referencia y a su utilidad para que muchos habitantes de Hellín, de sus pedanías y de las de Tobarra y de muchos pueblos de su comarca puedan desplazarse en aquellos casos en que no tengan otro medio de transporte. Prosigue su intervención el Concejal manifestando el agradecimiento de su grupo municipal y del equipo de gobierno a la predisposición del resto de Ayuntamientos de la comarca y refiriéndose a las actuaciones llevadas a cabo desde otros Ayuntamientos y a la afectación a los ciudadanos de la suya y de otras comarcas limítrofes, pasando a continuación a centrar su intervención el Sr. Andújar en ciertas referencias a las bondades del transporte público interurbano en autobús contenidas en la página del Ministerio de Fomento y a señalar que hay que instar desde todos los medios al Ministerio de Fomento para que arbitre las soluciones para este tema. Tras referirse a las conversaciones realizadas con la empresa, concluye su intervención el Concejal indicando que lo que piden todos conjuntamente es que, efectivamente, el Ministerio de Fomento y el resto de las instituciones puedan adoptar una solución para que se solvete el problema.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA**:

1º.- Manifestar el desacuerdo con la Extinción del servicio de Transporte Regular Hellín-Alicante, por Tobarra VAC-059, en virtud de la decisión tomada por el Ministerio de Fomento.

2º.- Instar al Ministerio de Fomento, a que revoque su decisión en esta materia y a que realice las gestiones oportunas con la empresa Autocares La Serranica, SL para el mantenimiento de esta línea, estableciendo llegado el caso las Ayudas y Subvenciones oportunas para el mencionado servicio.



3º.- Instar a los diferentes Parlamentos autonómicos de Castilla-La Mancha, Región de Murcia y de la Comunidad Valenciana para que aúnen esfuerzos en la reivindicación ante el Ministerio de Fomento del mantenimiento de esta línea tan importante para los municipios de las tres Comunidades implicadas.

4º.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que resulten oportunos, si fuera necesario para reivindicar la continuidad de este servicio.

5. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, las tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los Nº 1.629, de fecha 20 de julio de 2.016, al Nº 1.842, de fecha 19 de agosto de 2.016.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a indicar que, antes de pasar al punto siguiente, tienen tres urgencias que se han visto en la Junta de Portavoces, pasando a relacionar las mismas, cediendo la palabra a continuación al **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que se someten para su consideración por el Pleno por razones de urgencia los siguientes expedientes, pasando a dar cuenta de los mismos. En primer lugar, se refiere el responsable de la Secretaría a la adjudicación del contrato correspondiente a la explotación del aparcamiento y bar-cafetería del Mercado de Abastos una vez concluida la tramitación del mismo y puesto que el órgano competente para su adjudicación es el Pleno, precisando que están a expensas de la recepción de un documento cotejado pero que lo tienen remitido por vía electrónica. Acto seguido, procede el funcionario a indicar que a continuación se formula propuesta de acuerdo para la declaración como desierto del procedimiento de adjudicación en los aprovechamientos forestales apícolas en montes de utilidad pública correspondiente al Monte 82, "Los Donceles", por un problema relacionado con el vencimiento del plazo para la formalización del contrato por parte del adjudicatario sin que se haya procedido a tal formalización. Prosigue el responsable de la Secretaría exponiendo que, finalmente, tienen una urgencia que viene dada por el siguiente motivo: se adjudicó la parcela nº 44 del Polígono "La Fuente" a una mercantil, el plazo para la formalización del contrato antes de elevarlo a público concluye al día siguiente, esa persona por motivos laborales no puede cumplir con el plazo y, dentro de los plazos que establece la Ley, ha solicitado una ampliación de plazo hasta el jueves o el viernes para que se proceda a su formalización. Concluye su intervención el Sr. Secretario General indicando que tanto el expediente relativo a la declaración de desierto como el de la ampliación de plazo cuentan con los informes correspondientes de la Secretaría.

Concluida la intervención del Sr. Secretario, por la **Presidencia** se procede a señalar que primero van a votar las urgencias, después abrirán un turno de intervención y posteriormente votarán el punto.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:



Sometida a votación la urgencia del asunto correspondiente a la adjudicación del contrato correspondiente a la explotación del aparcamiento y bar-cafetería del Mercado de Abastos se acuerda, por unanimidad de Sres/as Concejales/as, declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE HELLÍN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras agradecer al personal de Secretaría la celeridad llevada en el expediente y referirse al carácter obligatorio, a la extinción del anterior contrato y al requerimiento de documentación a la empresa para que pudiera entrar en el Pleno, procede a referirse a su alegría en relación con la labor social que va a desempeñar la empresa adjudicataria, precisando que va a contratar personas con capacidades diferentes y que eso significa que personas del Municipio que a veces tienen esa dificultad a la hora de integrarse en el mercado laboral van a poder estar desempeñando las funciones tanto en el parking como en la cafetería. Concluye su intervención el Concejal exponiendo que a finales de esa semana o al inicio de la siguiente se va a formalizar el contrato e indicando a los usuarios del parking que en fechas próximas el parking y la cafetería serán una realidad y estará abierto.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a exponer que consideran que es un buen precedente que se haya adjudicado a una empresa de la economía social, pasando a recordar que ella proponía que en todos los pliegos de servicios que el Ayuntamiento cede se incluyesen cláusulas para fomentar la economía social y a indicar que en este caso no fue así pero que, sin embargo, ha sido una empresa de la economía social quien lo ha hecho y que es un buen precedente, concluyendo su intervención indicando que pueden verificar el impacto del hecho de que sea de economía social y recordando que en siguientes Plenos, para cualquier cosa, fomentar la economía social y solidaria

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna intervención adicional, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA**:

1º.- Adjudicar el contrato administrativo especial para la explotación del aparcamiento subterráneo y servicio de bar-cafetería del Mercado Municipal de Abastos de Hellín, mediante concesión administrativa, a la mercantil "EMPLEDIS, S.L.", con C.I.F B-02228203, autora de la única proposición presentada en el procedimiento licitatorio y que resultó clasificada en primer lugar en dicho procedimiento de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos al efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas rector de la licitación, de conformidad con dicho pliego y con la oferta presentada, cuyo detalle es el siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

- Un aumento del 0% sobre el canon aplicable a la facturación total de las tarifas del aparcamiento a satisfacer al Ayuntamiento durante todo el periodo de la concesión.
- Un aumento de 0 euros sobre el canon aplicable a la explotación del bar cafetería durante todo el periodo de la concesión.
- El importe de las mejoras ofertadas para el funcionamiento del aparcamiento subterráneo y bar-cafetería asciende a 0 euros más IVA.

2º.- Requerir al adjudicatario para que, en un plazo no superior a los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al de recepción del presente Acuerdo de adjudicación, comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) a efectos de proceder a la formalización del contrato en documento administrativo.

3º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, efectuándose publicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Cláusula decimoctava del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas rector de la licitación.

**2.- DECLARACIÓN DESIERTO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
APROVECHAMIENTO FORESTAL APÍCOLA EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
MONTE 82 "DONCELES".**

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede someter a votación la urgencia del presente punto, acordándose, por unanimidad de Sres/as Concejales/as, declarar la urgencia del asunto de referencia.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as,
ACUERDA:

1º.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación en lo que se refiere al aprovechamiento forestal apícola en Montes de Utilidad Pública correspondiente al Monte 82 "Donceles" objeto de licitación con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas rector de la licitación, al entender que el adjudicatario del mismo ha renunciado a su oferta al no haber comparecido en plazo para proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en los términos previstos en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas rector de la licitación (rubricada "Formalización del contrato"), no existiendo del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas rector de la licitación (rubricada "Formalización del contrato").

2º.- No procede decretar la incautación de cantidad alguna de la garantía definitiva en los términos previstos en el artículo 156.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que en el procedimiento de licitación no se ha



exigido la constitución de garantía provisional alguna, tal y como consta en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas rector de la licitación.

3º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Medio rural a los efectos procedentes en Derecho.

3.- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO FORMALIZACIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN PARCELA 44 POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL "SECTOR LA FUENTE".

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede someter a votación la urgencia del presente punto, acordándose, por unanimidad de Sres/as Concejales/as, declarar la urgencia del asunto de referencia.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

1º.- Conceder a la mercantil "VITRANSGAR, S.L.", con C.I.F B-02577591, la ampliación del plazo solicitada para proceder a la formalización del contrato correspondiente a la adjudicación de la parcela nº 44 del Polígono Industrial San Rafael "Sector La Fuente" (finca registral 48837), adjudicación ésta efectuada mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de julio de 2.016, señalándose como nuevo plazo hasta el día 2 de septiembre de 2.016.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en Derecho.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención para la formulación de ruegos y preguntas a los grupos políticos no se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

Fdo. D. Ramón García Rodríguez.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Francisco José Moya García